DIRECCIÒN DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA.

Pereira, 21 de Julio de 2021.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>85121611</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td><td>SERVICIOS DE DERMATOLOGIA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2021 y CUARENTA Y CONCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00) para la vigencia futura 2022 autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificación Plan anual de adquisiciones Nro. 301 del 21 de Julio de 2021 expedido por el Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, así:

PROGRAMA PRESUPUESTAL: PROGRAMA O ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
RECURSO: 16.
DESCRIPCIÓN: MEDICINA ESPECIALIZADA – DERMATOLOGIA POR EVENTO.
VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000,00)
VIGENCIA 2021: $ 40.000.000,00
VIGENCIA 2022: $ 45.000.000,00</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>El proponente o proponentes podrán ser personas naturales, médicos Especialistas en la especialidad de Dermatología, con el fin de prestar el servicio en la ciudad de Pereira en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (Calle 94 venida Villa</td></tr>
</table>

	Olímpica Frente a Expofuturo) y con al menos dos (02) años de experiencia en el mercado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda debe garantizar a sus usuarios la prestación de servicio en la especialidad de Dermatología, en relación a consulta externa y procedimientos de segundo nivel de complejidad para los casos que lo requieran. Igualmente, los servicios necesarios objeto del presente proceso, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, toda vez que la especialidad cuenta con una alta demanda de pacientes para atención mensualmente, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Unidad Prestadora de Salud Risaralda brinda atención médica a sus usuarios a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Risaralda y el Establecimiento Primario de Atención en Salud Cartago. Según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, se cuenta con la Infraestructura física y para la mayoría de las especialidades, con el recurso tecnológico necesario para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se requiere la prestación del servicio especializado de dermatología por parte de personal idóneo y calificado, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales.

Se consultó con la Dirección de Sanidad, si existe alguna modificación de la Resolución 367 del 02 de septiembre 2019, encontrando entonces que en la resolución 125 del 8 abril del 2020 modifico e incremento los honorarios para los contratos de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, sin embargo, dicho incremento no es ajustado al precio real del mercado.

El servicio se ha adelantado por otras modalidades de selección, sin embargo, al ser una especialidad tan dinámica, los profesionales no se ajustan a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, frente al mercado externo, toda vez, que para dicho profesional, los honorarios estipulados en la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad como médico especialista, no se ajusta al perfil y presupuesto para llevar acabo el objeto del presente proceso, razón por la cual no ha sido posible satisfacer la necesidad de la unidad por la modalidad de prestación de servicios autorizado por nivel central por adecuación de volumen.
Cabe resaltar que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuenta con el personal asistencial idóneo, equipos, instrumental, logística e infraestructura necesaria para la realización de consultas y procedimientos objeto del presente estudio previo.
Como consecuencia de lo anterior, la única alternativa es aperturar un proceso de selección por mínima cuantía, en donde el factor de escogencia sea el valor por evento que se establezca como precio techo y de esta manera los profesionales encuentren atractivo participar en dicho proceso de selección.

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

*a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*

*b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

*c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

*d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

*e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

*f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

*g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

*h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

*i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

*j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

*k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

*l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

*m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

*n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento de Sanidad Policial Primario y el Establecimiento Primario de Atención en Salud Cartago que conforman la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, deben contar con médicos especialistas, para garantizar la atención de los pacientes referidos de los servicios de Consulta al día, realización de procedimientos y consulta externa.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la vigencia 2021 y vigencia futura 2022, según los datos estadísticos de ARASI (Área Gestión De Aseguramiento En Salud) es de alrededor de 19.766 personas y adicionalmente se podrían atender usuarios y beneficiarios de las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindío, con quienes conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar médico especialista en dermatología, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública"*

La atención en medicina es indispensable, ya que debido a la complejidad de las patologías se requieren profesionales con el nivel de formación adecuado y certificado para el manejo de las mismas. Lo anterior, en razón a que en el nivel de formación general sólo posee los conocimientos básicos para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.
En consideración a que el contrato de dicha especialidad esta ejecutado en más del 50%, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación: Es de vital importancia realizar la contratación de la actividad, ya que se trata de servicios de salud los cuales requieren una importancia suprema, también se debe evaluar que la unidad cuenta con el instrumental e insumos necesarios para la realización de los procedimientos de dicha especialidad. Igualmente, la demanda de la especialidad es alta, para lo cual se debe dar oportunidad en las consultas y procedimientos a nuestros usuarios del subsistema de

salud, ofreciéndoles agilidad en la programación de los servicios estipulados en el objeto del presente proceso.

II. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar: Es conveniente realizar la contratación de los servicios de dermatología, para optimización de los equipos médicos e infraestructura y evitar un mayor gasto en la red externa, lo cual afectaría a nivel presupuestal; así mismo resulta más económico que en la red externa, en este modelo de contratación se tienen los equipos y elementos para la prestación del servicio. También se pretende brindar más comodidad al usuario. Con base a ello, se pretende contratar la Prestación del Servicio en dicha especialidad, para servicios de mediana complejidad en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?): Se requiere contratar el servicio mencionado, para prestarlo a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a aquellos de los departamentos de Caldas y Quindío que lo requieran, previo agotamiento del trámite dispuesto para ello, permitiendo así brindar servicios de apoyo de manera ininterrumpida, logrando mayor satisfacción de los servicios que redundan en buenos diagnósticos evitando poner en riesgo la salud de nuestros usuarios, igualmente, se cumpliría a cabalidad con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, ofreciendo un amplio servicio en la especialidad de dermatología, sin generar retrasos en la prestación del servicio, satisfaciendo las necesidades de salud de nuestros usuarios.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ya cuenta con la infraestructura, y los equipos de última tecnología, pero no con el personal especializado para que pueda prestar el servicio de especializado de dermatología por sí mismo, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación de servicios a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el descrito, por medio de un contrato que permita hacer las diferentes consultas y procedimientos.

Conclusión:

Según el análisis de las alternativas realizado anteriormente se considera la contratación de prestación del servicio de salud como la opción más viable para la contratación de los servicios es por el sistema de modalidad selección mínima cuantía y la prestación de los servicios se realizará por evento, esto de acuerdo a la adecuación de volumen autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el hecho de que resulta ser más benéfico para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda respecto a los otros tipos de contratación.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MÁS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Risaralda	Apia	F	4	1	3	0	10	3	3	1	25	71
Risaralda	Apia	M	3	4	1	2	25	5	5	1	46	
Risaralda	Balboa	F	1	0	0	1	1	3	1	0	7	27
Risaralda	Balboa	M	0	1	1	2	13	1	2	0	20	
Risaralda	Belén De Umbría	F	8	10	3	3	20	16	8	1	69	323
Risaralda	Belén De Umbría	M	7	5	7	2	200	23	9	1	254	
Risaralda	Dosquebradas	F	102	128	149	145	443	385	275	44	1.671	3.438
Risaralda	Dosquebradas	M	100	133	140	169	424	408	315	78	1.767	
Risaralda	Guática	F	8	3	5	1	9	3	6	0	35	79
Risaralda	Guática	M	4	3	2	2	18	13	2	0	44	
Risaralda	La Celia	F	2	2	3	0	5	2	1	1	16	40
Risaralda	La Celia	M	0	2	1	1	16	2	1	1	24	
Risaralda	La Virginia	F	14	23	18	8	45	30	26	0	164	373
Risaralda	La Virginia	M	11	20	19	14	79	35	23	8	209	
Risaralda	Marsella	M	9	9	6	5	17	10	1	1	58	171
Risaralda	Marsella	F	6	4	6	6	65	16	9	1	113	
Risaralda	Mistrató	F	1	3	7	1	5	5	2	0	24	59
Risaralda	Mistrató	M	0	1	0	2	28	3	1	0	35	
Risaralda	Pereira	M	339	418	364	355	1.538	995	703	77	4.789	11.167

Risaralda	Pereira	F	387	476	433	530	2.671	1.065	698	118	6.378	
Risaralda	Pueblo Rico	M	4	3	3	3	4	2	0	0	19	57
Risaralda	Pueblo Rico	F	0	2	2	0	30	3	1	0	38	
Risaralda	Quinchía	F	5	9	10	5	16	6	6	1	58	150
Risaralda	Quinchía	M	7	2	6	2	54	7	9	5	92	
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	F	30	49	34	30	136	85	87	10	461	998
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	M	43	41	38	34	172	89	94	26	537	
Risaralda	Santuario	F	5	1	1	2	8	3	1	0	21	66
Risaralda	Santuario	M	0	1	6	5	29	2	2	0	45	
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	F	4	2	5	3	11	10	4	0	39	88
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	M	5	4	6	1	11	11	9	2	49	
Valle Del Cauca	Argelia	M	1	0	2	1	3	1	0	0	8	13
Valle Del Cauca	Argelia	F	1	1	0	0	1	2	0	0	5	
Valle Del Cauca	Cartago	F	60	85	89	86	290	229	158	17	1.014	2.130
Valle Del Cauca	Cartago	M	76	87	110	127	275	256	161	24	1.116	
Valle Del Cauca	El Águila	F	0	2	0	0	3	0	2	0	7	28
Valle Del Cauca	El Águila	M	2	0	0	1	16	1	1	0	21	
Valle Del Cauca	El Cairo	F	3	0	1	0	4	3	1	0	12	32
Valle Del Cauca	El Cairo	M	1	0	1	2	11	3	2	0	20	
Valle Del Cauca	Obando	F	0	1	2	0	9	4	1	0	17	33
Valle Del Cauca	Obando	M	5	5	1	0	1	4	0	0	16	
Chocó	San José Del Palmar	F	0	0	0	0	1	1	0	0	2	15
Chocó	San José Del Palmar	M	0	0	0	0	12	0	1	0	13	
Caldas	Viterbo	M	8	5	10	2	19	10	4	3	61	117
Caldas	Viterbo	F	3	4	8	4	21	9	6	1	56	
TOTAL			1.269	1.550	1.503	1.557	6.769	3.764	2.641	422	19.475	19.475

Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía para la entidad estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.000.000,00)** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2021 y vigencia futura 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección del presente proceso es:

3.5 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia compra eficiente, se efectuó la verificación y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son mecanismos de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir [illegible] Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para encontrar, comparar y aprovechar las ventajas que ofrecen, le sugerimos seguir los siguientes pasos:

Conozca
- Los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Ver más)
- El manual de Acuerdos Marco (Ver más)
- **Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (Ver más)**
- Regístrese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Ver más)
- Ingrese a cada Acuerdo Marco y entérese de las ventajas y beneficios
- Siga la guía del paso a paso de compra de cada Acuerdo Marco y comience a comprar

A continuación encuentre los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para el suministro de Servicios de Impresión II
- Suscripciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Adquisición de la Solución de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Computadores Escritorio, Asumidor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- SOAT III
- Software Empresarial
- Conectividad II
- Suministro de Combustibles de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Digitalización – IAC Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Uniformes de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de pantalla
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para estratificación
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá

- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos

- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, Se verificarán los requisitos habilitantes (Jurídico, Técnico Económico) al oferente con el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO sobre los ítems aplicable para todos los ítems, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada ítem en el proceso, de conformidad con lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; del mismo modo es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación,

celebrados durante los últimos tres (03) años (2018, 2019 y/o 2020) y hasta la fecha del cierre del proceso; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.
El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LAS RAZONES SOCIALES ANTIGUAS SECCIONAL SANIDAD RISARALDA, AREA PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal y/o el jefe de Recursos Humanos, que los títulos académicos del personal asistencial están inscritos en el RETHUS (Registro Único de Talento Humano en Salud); así mismo, certificar que dichos títulos fueron convalidados con la institución educativa que los otorga. Misma forma deberá indicar que se encuentran inscritos en la Secretaria Departamental de Salud.

4.1.2.2 HABILIDADES

NO APLICA.

4.1.2.3 FORMACIÓN:

Médico General – Especialista en dermatología, con título debidamente avalado por el organismo correspondiente

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por él o persona natural, donde manifieste que cuenta con experiencia mínimo de dos (02) años, en la realización de consultas y procedimientos de la especialidad.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado, que está en la capacidad de realizar la prestación del servicio en la especialidad de Dermatología y la realización de procedimientos, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro, primer piso servicio de prioritaria y segundo piso consulta externa, además que cuenta con disponibilidad de tiempo en horarios establecidos previa coordinación con el servicio y Líder de Call Center, para la prestación de los servicios de salud establecidos en el presente objeto del contrato.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (EN CASO DE QUE APLIQUE)

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
5	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
6	El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún servicio prestado. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
7	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
8	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
9	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.
10	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
11	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
12	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), se debe tramitar con el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad, razón por la cual el especialista deberá diligenciar los formatos establecidos para tal fin.
13	El oferente deberá realizar consultas y procedimientos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro, segundo piso consulta externa (presencial y/o teleconsulta) y primer piso, servicio de prioritaria. Igualmente, deberá contar con disponibilidad de tiempo en horarios establecidos previa coordinación con el servicio y Líder de Call Center, para la prestación de los servicios de salud establecidos en el presente objeto del contrato, para lo cual deberá pasar la disponibilidad de agenda a ambas áreas los primeros quince (15) días de cada mes. **Nota.** Las programaciones de servicios están sujetas a los cambios epidemiológicos y recomendaciones de la Secretaria de Salud, en relación a la pandemia por COVID -19, igualmente se ajustará a los protocolos establecidos en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
14	Para el número o los profesionales necesarios para apoyar el despliegue en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, será acorde a las guías clínicas institucionales o de acuerdo a la adecuación volumen de cada procedimiento (frecuencia de uso y actividades a realizar) esto siempre basado bajo los conceptos técnicos y científicos en salud.
15	El médico especialista deberá ajustarse a los insumos e instrumental suministrado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
16	El médico especialista deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), igualmente soportar la hoja de vida con los certificados, estudios y/o cursos que avalen la realización de todos los procedimientos objeto del presente proceso. Por otra parte, debe contar con el certificado del Tribunal Médico.
17	El médico especialista contará con mínimo 02 años de experiencia en los servicios de salud estipulados en el objeto del presente proceso.
18	El médico especialista certificará por escrito, respaldado con su respectiva firma, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

	✓Coordinar la programación para cada mes, con el fin de establecer las fechas para la realización de consulta y procedimientos con los líderes de prioritaria y call center y servicio de quirófano respectivamente, con fecha limite el día 15 de cada mes. ✓Realizar el diligenciamiento completo en la historia clínica de cada uno de los pacientes atendidos en consulta y procedimientos en la plataforma para tal fin (SISAP). ✓Persona responsable, ágil, respetuosa tanto con el paciente como con el equipo quirúrgico y cumplir de manera estricta los reglamentos internos de la institución. ✓Velar por el buen funcionamiento y cuidado de los equipos que se utilizan para la realización de la consulta como en cada una de los procedimientos quirúrgicos. ✓Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en cada uno de los servicios asistenciales. No faltar a la ética profesional, realizando objeción y no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan incitarlo y/o obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, Se verificaran los requisitos habilitantes (Jurídico, económico y Técnico) al oferente con el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO para cada ítem, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada procedimiento en el proceso, de conformidad con lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio del objeto del contrato deberá hacerse en la ciudad de Pereira, primer piso procedimientos y segundo piso consulta externa de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la avenida Villa Olímpica con calle 94 Frente a Expo futuro Pereira – Risaralda.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará consecutivamente (Tracto sucesivo), según la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, hasta agotarse la partida presupuestal o hasta agotarse su plazo previo requerimiento del Supervisor del Contrato.

5.3PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

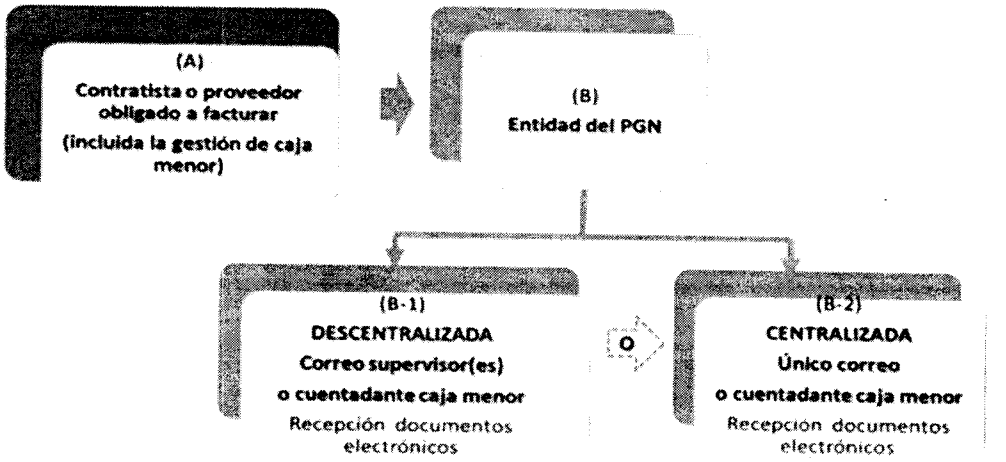
El plazo de ejecución del contrato para el presupuesto vigencia 2021 será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 y vigencia futura 2022, a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo del 2022.

5.4 FORMA DE PAGO

De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación

o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)



I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

   ó

   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

   ó

   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

- De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derec hosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía **"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores"** la cual esta publicada en la siguiente ruta:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derech osycartera

- A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.

- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía "Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores", publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8d erechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

B) Recepción centralizada

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- Código PCI
- NIT de la entidad
- Dirección de correo electrónico
- Nombres completos del administrador del correo
- Número de identificación del administrador del correo
- Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.
El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.
Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca los ítems requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, de conformidad con lo solicitado, sin que este sobrepase el precio techo por ítem. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados, que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran descritas en el Anexo No. 6.

Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Las clases de riesgos identificados son riesgos jurídicos, riesgos financieros y riesgos operativos.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6** del presente estudio previo.

Elaboró:

Teniente **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Establecimiento Sanidad Policial Primario Risaralda.

Revisó:

Intendente **DIDIER ADOLFO GONZALEZ DEVIA**
Responsable Asuntos Jurídicos Regional de Aseguramiento en Salud N°3

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda debe garantizar a sus usuarios la prestación de servicio en la especialidad de Dermatología, en relación a consulta externa y procedimientos de segundo nivel de complejidad para los casos que lo requieran. Igualmente, los servicios necesarios objeto del presente proceso, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, toda vez que la especialidad cuenta con una alta demanda de pacientes para atención mensualmente, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Unidad Prestadora de Salud Risaralda brinda atención médica a sus usuarios a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Risaralda y el Establecimiento Primario de Atención en Salud Cartago. Según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, se cuenta con la Infraestructura física y para la mayoría de las especialidades, con el recurso tecnológico necesario para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se requiere la prestación del servicio especializado de dermatología por parte de personal idóneo y calificado, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales.

Se consultó con la Dirección de Sanidad, si existe alguna modificación de la Resolución 367 del 02 de septiembre 2019, encontrando entonces que en la resolución 125 del 8 abril del 2020 modifico e incremento los honorarios para los contratos de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, sin embargo, dicho incremento no es ajustado al precio real del mercado.

El servicio se ha adelantado por otras modalidades de selección, sin embargo, al ser una especialidad tan dinámica, los profesionales no se ajustan a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, frente al mercado externo, toda vez, que para dicho profesional, los honorarios estipulados en la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad como médico especialista, no se ajusta al perfil y presupuesto para llevar acabo el objeto del presente proceso, razón por la cual no ha sido posible satisfacer la necesidad de la unidad por la modalidad de prestación de servicios autorizado por nivel central por adecuación de volumen.
Cabe resaltar que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuenta con el personal asistencial idóneo, equipos, instrumental, logística e infraestructura necesaria para la realización de consultas y procedimientos objeto del presente estudio previo.
Como consecuencia de lo anterior, la única alternativa es aperturar un proceso de selección por mínima cuantía, en donde el factor de escogencia sea el valor por evento que se establezca como precio techo y de esta manera los profesionales encuentren atractivo participar en dicho proceso de selección.

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

*"a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

*c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

*d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

*a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*

*b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

*c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

*d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

*e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

*f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

*g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

*h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

*i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento de Sanidad Policial Primario y el Establecimiento Primario de Atención en Salud Cartago que conforman la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, deben contar con médicos especialistas, para garantizar la atención de los pacientes referidos de los servicios de Consulta al día, realización de procedimientos y consulta externa.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la vigencia 2021 y vigencia futura 2022, según los datos estadísticos de ARASI (Área Gestión De Aseguramiento En Salud) es de alrededor de 19.766 personas y adicionalmente se podrían atender usuarios y beneficiarios de las Unidades Prestadoras de Salud Caldas y Quindío, con quienes conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar médico especialista en dermatología, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública"*

La atención en medicina es indispensable, ya que debido a la complejidad de las patologías se requieren profesionales con el nivel de formación adecuado y certificado para el manejo de las mismas. Lo anterior, en razón a que en el nivel de formación general sólo posee los conocimientos básicos para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.
En consideración a que el contrato de dicha especialidad esta ejecutado en más del 50%, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación: Es de vital importancia realizar la contratación de la actividad, ya que se trata de servicios de salud los cuales requieren una importancia suprema, también se debe evaluar que la unidad cuenta con el instrumental e insumos necesarios para la realización de los procedimientos de dicha especialidad. Igualmente, la demanda de la especialidad es alta, para lo cual se debe dar oportunidad en las consultas y procedimientos a nuestros usuarios del subsistema de

salud, ofreciéndoles agilidad en la programación de los servicios estipulados en el objeto del presente proceso.

II. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar: Es conveniente realizar la contratación de los servicios de dermatología, para optimización de los equipos médicos e infraestructura y evitar un mayor gasto en la red externa, lo cual afectaría a nivel presupuestal; así mismo resulta más económico que en la red externa, en este modelo de contratación se tienen los equipos y elementos para la prestación del servicio. También se pretende brindar más comodidad al usuario. Con base a ello, se pretende contratar la Prestación del Servicio en dicha especialidad, para servicios de mediana complejidad en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?): Se requiere contratar el servicio mencionado, para prestarlo a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a aquellos de los departamentos de Caldas y Quindío que lo requieran, previo agotamiento del trámite dispuesto para ello, permitiendo así brindar servicios de apoyo de manera ininterrumpida, logrando mayor satisfacción de los servicios que redundan en buenos diagnósticos evitando poner en riesgo la salud de nuestros usuarios, igualmente, se cumpliría a cabalidad con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, ofreciendo un amplio servicio en la especialidad de dermatología, sin generar retrasos en la prestación del servicio, satisfaciendo las necesidades de salud de nuestros usuarios.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ya cuenta con la infraestructura, y los equipos de última tecnología, pero no con el personal especializado para que pueda prestar el servicio de especializado de dermatología por sí mismo, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación de servicios a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el descrito, por medio de un contrato que permita hacer las diferentes consultas y procedimientos.

Conclusión:

Según el análisis de las alternativas realizado anteriormente se considera la contratación de prestación del servicio de salud como la opción más viable para la contratación de los servicios es por el sistema de modalidad selección mínima cuantía y la prestación de los servicios se realizará por evento, esto de acuerdo a la adecuación de volumen autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el hecho de que resulta ser más benéfico para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda respecto a los otros tipos de contratación.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MÁS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Risaralda	Apía	F	4	1	3	0	10	3	3	1	25	71
Risaralda	Apía	M	3	4	1	2	25	5	5	1	46	
Risaralda	Balboa	F	1	0	0	1	1	3	1	0	7	27
Risaralda	Balboa	M	0	1	1	2	13	1	2	0	20	
Risaralda	Belén De Umbría	F	8	10	3	3	20	16	8	1	69	323
Risaralda	Belén De Umbría	M	7	5	7	2	200	23	9	1	254	
Risaralda	Dosquebradas	F	102	128	149	145	443	385	275	44	1.671	3.438
Risaralda	Dosquebradas	M	100	133	140	169	424	408	315	78	1.767	
Risaralda	Guática	F	8	3	5	1	9	3	6	0	35	79
Risaralda	Guática	M	4	3	2	2	18	13	2	0	44	
Risaralda	La Celia	F	2	2	3	0	5	2	1	1	16	40
Risaralda	La Celia	M	0	2	1	1	16	2	1	1	24	
Risaralda	La Virginia	F	14	23	18	8	45	30	26	0	164	373
Risaralda	La Virginia	M	11	20	19	14	79	35	23	8	209	
Risaralda	Marsella	M	9	9	6	5	17	10	1	1	58	171
Risaralda	Marsella	F	6	4	6	6	65	16	9	1	113	
Risaralda	Mistrató	F	1	3	7	1	5	5	2	0	24	59
Risaralda	Mistrató	M	0	1	0	2	28	3	1	0	35	
Risaralda	Pereira	M	339	418	364	355	1.538	995	703	77	4.789	11.167

Risaralda	Pereira	F	387	476	433	530	2.671	1.065	698	1.118	6.378	
Risaralda	Pueblo Rico	M	4	3	3	3	4	2	0	0	19	57
Risaralda	Pueblo Rico	F	0	2	2	0	30	3	1	0	38	
Risaralda	Quinchia	F	5	9	10	5	16	6	6	1	58	150
Risaralda	Quinchia	M	7	2	6	2	54	7	9	5	92	
Risaraida	Santa Rosa De Cabal	F	30	49	34	30	136	85	87	10	461	998
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	M	43	41	38	34	172	89	94	26	537	
Risaralda	Santuario	F	5	1	1	2	8	3	1	0	21	66
Risaralda	Santuario	M	0	1	6	5	29	2	2	0	45	
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	F	4	2	5	3	11	10	4	0	39	88
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	M	5	4	6	1	11	11	9	2	49	
Valle Del Cauca	Argelia	M	1	0	2	1	3	1	0	0	8	13
Valle Del Cauca	Argelia	F	1	1	0	0	1	2	0	0	5	
Valle Del Cauca	Cartago	F	60	85	89	86	290	229	158	17	1.014	2.130
Valle Del Cauca	Cartago	M	76	87	110	127	275	256	161	24	1.116	
Valle Del Cauca	El Águila	F	0	2	0	0	3	0	2	0	7	28
Valle Del Cauca	El Águila	M	2	0	0	1	16	1	1	0	21	
Valle Del Cauca	El Cairo	F	3	0	1	0	4	3	1	0	12	32
Valle Del Cauca	El Cairo	M	1	0	1	2	11	3	2	0	20	
Valle Del Cauca	Obando	F	0	1	2	0	9	4	1	0	17	33
Valle Del Cauca	Obando	M	5	5	1	0	1	4	0	0	16	
Chocó	San José Del Palmar	F	0	0	0	0	1	1	0	0	2	15
Chocó	San José Del Palmar	M	0	0	0	0	12	0	1	0	13	
Caldas	Viterbo	M	8	5	10	2	19	10	4	3	61	117
Caldas	Viterbo	F	3	4	8	4	21	9	6	1	56	
TOTAL			1.269	1.550	1.503	1.557	6.769	3.764	2.641	422	19.475	19.475

Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía para la entidad estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.000.000,00)** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2021 y vigencia futura 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la ciudad de Pereira se cuenta con gran número de profesionales que pueden ofrecer los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para realización de consulta y procedimientos en la especialidad de Dermatología para prestación de servicios por evento, Por otra parte, y de acuerdo a la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS, se solicita cotización a los siguientes profesionales a sus respectivos correos electrónicos de la siguiente manera:

a. Maria del Pilar Villegas Marulanda, correo electrónico: pilar.villegas.secretaria@hotmail.com
b. Nancy Constanza Córdoba Córdoba, correo electrónico: arcoirisnc@hotmail.com
c. Hernán Emilio Duque Romero, correo electrónico: udl@unidaddermatologicalaser.com

d. Emma Elizabeth Zuñiga, correo electrónico: elizu31@hotmail.com
e. Gerardo Arturo Arellano, correo electrónico: gerardo.arellano@hotmail.com
f. David José Niño Duarte, correo electrónico: elianamix23@hotmail.com
g. Milena del Pilar Barrera Sandobal, correo electrónico: milenadelpilar@hotmail.com
h. Alejandro Hurtado Guzmán, correo electrónico: alejohur@hotmail.com
i. Jorge Mario Mateus Pinzón, correo electrónico: jmmateus2014@hotmail.com
j. Fabian Andrés Hernández Velasco, correo electrónico: thequincy88@yahoo.com

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Es de suma importancia que el oferente durante la presentación de su propuesta acredite que puede prestar los servicios objeto del presente contrato.
b. El Oferente se compromete con prestar el servicio requerido por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en el área de dermatología.
c. Garantizar la disponibilidad del tiempo requerido que permita brindar oportunidad e inmediatez en la toma y entrega de los diferentes exámenes de diagnóstico, evitando el trastorno en la prestación del servicio.
d. Contar con todos los permisos y licencias necesarios para la prestación del servicio como médico especialista en dermatología.
e. Cumplir con los protocolos, normas constitucionales y legales en lo referente a la prestación del servicio.
f. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y de habilitación de las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

a) ANALISIS DEL SECTOR: El sector en que se realiza el análisis pertenece a entidades y/o profesionales en la salud con la especialidad de médico Dermatólogo, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios se encontró 01 profesional de la especialidad, interesado en el presente proceso de selección. Por otra parte, el Dr. Fabian Andrés Hernández Velasco da respuesta a la solicitud de cotización manifestando que no cuenta con el tiempo en el momento para atender dichos pacientes.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El oferente se encuentra ubicado en la ciudad de Pereira y el mencionado dermatólogo Jorge Mario Mateus cuenta con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato, ubicado en Carrera 11 N° 22 N-36 Casa 4 Armenia, teléfono 3113044703.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las cotizaciones ofrecidas, permitiendo ganar oportunidad y economía en la realización de procedimientos y consultas.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, prestación del servicio, lugar y oportunidad, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
NO APLICA.

MONEDA A CONTRATAR
La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
LUIS FERNANDO BERMUDEZ BULA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTA DE DERMATOLOGIA, DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.	390-DIGSA-DMMED-2021	08-06-2021	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Precio estimado total:	40 000 000 COP
Número del proceso	318-DIGSAEJC-DMMED-2021
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTA DE DERMATOLOGIA, DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTA DE DERMATOLOGIA, DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses,
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2021 5:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	carrera 77c No. 51-136 MEDELLIN - ANTIOQUIA Medellín Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios medicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En su condición de Ordenador del Gasto DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cargo por el cual fue Nombrado mediante Orden Semanal No. 007 art. 020 Literal A del 12 de Febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Resolución Ministerial 8302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** y que en el texto de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN ,**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo expresado en la Aceptación de Oferta **No. 390-DIGSA-DISAN-DMMED-2021**, el oferente contratista deberá aportar a la Entidad, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN las garantías de Cumplimiento y sus amparos en los términos indicados a continuación y las solicitadas en el contrato.
2. Que una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.

En razón a las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la garantía aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

DATOS	GARANTÍAS
Empleado Contratista	LUIS FERNANDO BERMUDEZ BULA
Nit	79.784.28[illegible]
Nombre del representante legal	LUIS FERNANDO BERMUDEZ BULA
C.C Representante legal	79.784.28[illegible] de Bogotá
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CONSULTA DE DERMATOLOGIA, DIFERENTES EXÁMENES QUE SE DERIVAN DE ESTA ESPECIALIDAD CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA Y SUS SATÉLITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN"**
Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT Aseguradora	890.903.[illegible]74
Póliza Número y Fecha	[illegible] 08/06/2021
Cobertura y Vigencia de la Garantía	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : 03/06/2021 HASTA 30/07/2022
Valor Asegurado	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : $ 4.000.000,00
Cobertura y Vigencia de la Garantía	CALIDAD DEL SERVICIO: 03/06/2021 HASTA 30/07/2022
Valor Asegurado	CALIDAD DEL SERVICIO: $ 4.000.000,00
Cobertura y Vigencia de la Garantía	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 03/06/2021 HASTA 30/03/2025
Valor Asegurado	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES $ 2.000.000,00
Cobertura y Vigencia de la Garantía: Valor Asegurado	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nro 1767750-8 08/06/2021 DESDE 03/06/2021 HASTA 30/11/2021 $ 181.705.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.

Dada en Medellín el [illegible] de junio del 2021.

Mayor **LEONARDO ARTURO LAGOS ASCANIO**
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Medellín

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1		85121611	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1.00	UN	55.414,00
2		85121611	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	1.00	UN	176.337,60
3		85121611	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	1.00	UN	176.337,60
4		85121611	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	1.00	UN	128.542,60
5		85121611	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1.00	UN	311.457,00
6		85121611	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	1.00	UN	311.457,00
7		85121611	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1.00	UN	19.554,60
8		85121611	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1.00	UN	19.554,60
9		85121611	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1.00	UN	19.554,60
10		85121611	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1.00	UN	177.300,00
11		85121611	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA CON SUTURA	1.00	UN	87.519,60

12	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	1.00	UN	174.637.50
13	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1.00	UN	174.637.50
14	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	1.00	UN	174.637.50
15	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1.00	UN	174.637.50
16	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1.00	UN	270.011.00
17	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL HASTA UN CENTIMETRO	1.00	UN	131.042.50
18	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	1.00	UN	131.042.50
19	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	1.00	UN	131.042.50
20	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1.00	UN	131.042.50
21	85121611	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	1.00	UN	131.042.50
22	85121611	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00
23	85121611	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00
24	85121611	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00
25	85121611	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00
26	85121611	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00
27	85121611	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00
28	85121600	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	1.00	UN	268.511.00

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
IPS SANA Y VIVE S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN DERMATOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A SUS UNIDADES SATELITALES ESM-BICAR Y ESMBAS10 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, PARA LA VIGENCIA 2021.	189-DIGSA-ESM BAS 02-2021	26-05-2021	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA

Precio estimado total:	30 000 000 COP
Número del proceso	189-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN DERMATOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN DERMATOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR Y ESM-BAS10 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 PARA LA VIGENCIA 2021"
Tipo de proceso	Minima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 79 CARRERA 68-00 BARRIO PARAISO Barranquilla Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85121611 - Servicios de dermatología

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No. 187– DIGSA – ESM BAS 02 – 2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 189– DIGSA - ESM BAS 02 – 2021**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN DERMATOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR Y ESM-BAS10 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, PARA LA VIGENCIA 2021"**
RAZON SOCIAL	**IPS SANA Y VIVE S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**SUGEIRIS ADELAIDA IGUARAN MEJIA**
IDENTIFICACION	**CC. 49.929.510**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**RIOHACHA – LA GUAJIRA** **CALLE 19 #7ª-169** sugeiguran@hotmail.com
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS $(10.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Por una parte el señor **MAYOR VICTOR RAFAEL MORALES GONZÁLES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.926.106 de BOGOTA (Cundinamarca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a orden administrativa de personal 2085 de 09 de Noviembre de 2020 y orden semanal N° 001 del 01 de Enero de 2021, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con NIT. 830.039.670-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por medio del presente escrito me permito comunicar a la señora **SUGEIRIS ADELAIDA IGUARAN MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No **49.929.510** Expedida en RIOACHA – LA GUAJIRA , en calidad de Representante legal de **IPS SANA Y VIVE S.A.S** , la aceptación de su oferta de fecha (26) de MAYO de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de MINIMA CUANTIA **No. 189 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2021**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la **DIREOCION DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, realizó los estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar lo **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN DERMATOLOGIA Y**

LOTE 1: ESM BICAR - RIOHACHA							
ITEM	CODIGO CUPS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
			DERMATOLOGIA				
1	890202	85121611	CONSULTA DE PRIMERA VEZPOR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	62.000	50.716
2	890302	85121611	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	62.000	50.716
3	860101	85121611	BIOPSIA DE PIEL CON SACABADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	107.000	87.526
4	861401	85121611	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTOS	SERVICIO	1	159.000	130.062
5	863101	85121611	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	53.300	43.599
6	864101	85121611	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	340.000	278.120
7	864202	85121611	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	340.000	278.120
			ALERGOLOGIA				
1	890225	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PORESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	1	80.000	65.440

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

2	860203	85111606	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS)	SERVICIO	1	236.000	193.048
3	860201	85111606	PRUEBAS DÉRMICAS DE SENSIBILIZACIÓN NCOC	SERVICIO	1	236.000	193.048
4		85111606	PRUEBA DE RETO CONTROLADO (PROVOCACIÓN VÍA SUBCUTANEA, INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSO)	SERVICIO	1	117.000	95.706
5		85111606	PRUEBA DE SUERO AUTÓLOGO	SERVICIO	1	224.000	183.232
6	893910	85111606	PRUEBA VÍA ORAL DE SENSIBILIZACIÓN CON ALERGENOS (PROVOCACIÓN ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS)	SERVICIO	1	233.000	190.594
7	991201	85111606	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACIÓN CON ANTÍGENOS)	SERVICIO	1	233.000	190.594

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
FERNANDO ANDRES POLANIA CABRERA	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE DERMATOLOGIA ESPECIALIZADA DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON SUS PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y QUIRURGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2.	85-7-20020-21	31-03-2021	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2398006
Número del Contrato	85-7-20020-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE DERMATOLOGIA ESPECIALIZADA DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON SUS PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y QUIRURGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Resumen	ación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	8/04/2021 3:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 AM
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2022 12:00:00 AM
Fecha de liquidacion	31/03/2022 12:00:00 AM
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 31 de marzo de 2021

Señor
FERNANDO ANDRES POLANIA CABRERA
Calle 8 No. 27 -07
Neiva, Huila

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN RASES No. 2 MIC 008 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN RASES No. 2 MIC 008 2021 cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE DERMATOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON SUS PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y QUIRURGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Resolucion No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	85-7-20020-2021
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 52.523.234 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 044 de fecha 08 de marzo del año 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27-01-2020
CONTRATISTA	Nombre: **FERNANDO ANDRES POLANIA CABRERA** CC. 7719181 de Neiva - Huila Ciudad Notificación: Neiva – Huila. Calle 8 No. 27 -07

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALORES CONTRATADOS
1	863601	APERTURA O RESECCION DE QUISTES O PUSTULAS (CIRUGIA PARA ACNE)	$ 10.161,00
2	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 50.000,00
3	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 50.000,00
4	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	$ 50.000,00
5	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 50.000,00
6	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 50.000,00
7	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00
8	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00
9	890502	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 30.000,00
10	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 10.161,00
11	863600	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	$ 10.161,00
12	863602	EXTRACCION DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	$ 10.161,00
13	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	$ 48.000,00
14	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 48.000,00
15	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 48.000,00
16	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 28.000,00
17	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	$ 40.000,00
18	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 10.161,00
19	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	$ 10.161,00
20	862701	ONICECTOMIA	$ 10.161,00
21	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	$ 10.161,00
22	868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	$ 10.161,00

23	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES (INCLUYE NITRÓGENO LIQUIDO Y TERMO SPRAY NITRÓGENO)	$ 58.000,00
24	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES (INCLUYE NITRÓGENO LIQUIDO Y TERMO SPRAY NITRÓGENO)	$ 34.000,00
25	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES (INCLUYE NITRÓGENO LIQUIDO Y TERMO SPRAY NITRÓGENO)	$ 70.000,00
26	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES (INCLUYE NITRÓGENO LIQUIDO Y TERMO SPRAY NITRÓGENO)	$ 70.000,00
27	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES (INCLUYE NITRÓGENO LIQUIDO Y TERMO SPRAY NITRÓGENO)	$ 70.000,00
28	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 40.000,00
29	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 80.000,00
30	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	$ 80.000,00
31	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	$ 80.000,00
32	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 80.000,00
33	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 84.000,00
34	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	$ 84.000,00
35	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 84.000,00

36	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 84.000,00
37	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$100.000,00
38	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 40.000,00
39	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	$ 10.161,00
40	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	$ 10.161,00
41	861410	TATUAJE INTRADERMICO O INYECCION DE PIGMENTOS OPACOS INSOLUBLES	$ 10.161,00

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	390-DIGSA-DMMED-2021	189-DIGSA-ESM BAS 02-2021	85-7-20020-21	PRECIO SECOP
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 177.300,00	$ 87.526	$ 50.000	$ 104.942,00
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 87.519,50	NO REGISTRA	$ 50.000	$ 68.759,75
3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 19.554,50	$ 130.062	$ 48.000	$ 65.872,17
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 19.554,50	$ 130.062	$ 48.000	$ 65.872,17

6	862701B	**ONICECTOMIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.161	$ 10.161,00
7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 10.161	$ 10.161,00
8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 176.337,50	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 123.168,75
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	$ 176.337,50	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 123.168,75
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 128.542,50	NO REGISTRA	$ 34.000	$ 81.271,25
11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 311.457,00	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 311.457,00
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	$ 311.547,00	NO REGISTRA	$ 70.000	$ 190.773,50
13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 174.837,50	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 127.418,75
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 174.837,50	NO REGISTRA	$ 80.000	$ 127.418,75
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 270.011,00	NO REGISTRA	$ 40.000	$ 155.005,50
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.000	$ 40.000,00
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 131.042,50	NO REGISTRA	$ 100.000	$ 115.521,25
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 131.042,50	NO REGISTRA	$ 84.000	$ 107.521,25
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 131.042,50	NO REGISTRA	$ 84.000	$ 107.521,25
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 268.511,00	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 268.511,00
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 268.511,00	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 268.511,00
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 55.414,00	$ 50.716	$ 30.000	$ 45.376,67
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 55.414,00	$ 50.716	$ 30.000	$ 45.376,67
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 86-7-20188-20	CONTRATO 86-7-20188-20 + IPC 2020 1,61%	PRECIO HISTORICO
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 33.020,00	$ 33.551,62	$ 33.551,62
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 33.020,00	$ 33.551,62	$ 33.551,62

3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 33.020,00	$ 33.551,62	$ 33.551,62
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 50.000,00	$ 50.805,00	$ 50.805,00
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 55.679,00	$ 56.575,43	$ 56.575,43
6	862701B	**ONICECTOMIA	$ 99.060,00	$ 100.654,87	$ 100.654,87
7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 57.785,00	$ 58.715,34	$ 58.715,34
8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 29.608,00	$ 30.084,69	$ 30.084,69
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	$ 60.000,00	$ 60.966,00	$ 60.966,00
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 33.020,00	$ 33.551,62	$ 33.551,62
11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 41.075,00	$ 41.736,31	$ 41.736,31
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 66.040,00	$ 67.103,24	$ 67.103,24
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 82.550,00	$ 83.879,06	$ 83.879,06
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 165.100,00	$ 167.758,11	$ 167.758,11
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 165.100,00	$ 167.758,11	$ 167.758,11
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 66.040,00	$ 67.103,24	$ 67.103,24
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 82.550,00	$ 83.879,06	$ 83.879,06
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 115.570,00	$ 117.430,68	$ 117.430,68
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 132.080,00	$ 134.206,49	$ 134.206,49
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00	$ 30.483,00	$ 30.483,00
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00	$ 30.483,00	$ 30.483,00
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	$ 30.000,00	$ 30.483,00	$ 30.483,00

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO ACTUAL

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION DR. JORGE MARIO MATEUS	PRECIO MERCADO
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 50.000	$ 50.000
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 50.000	$ 50.000
3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 24.862	$ 24.862
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 53.027	$ 53.027
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 55.679	$ 55.679
6	862701B	**ONICECTOMIA	$ 66.040	$ 66.040
7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 57.785	$ 57.785

8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 38.608	$ 38.608
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	$ 62.328	$ 62.328
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 40.020	$ 40.020
11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 60.000	$ 60.000
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	$ 79.300	$ 79.300
13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 66.040	$ 66.040
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 78.020	$ 78.020
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 165.100	$ 165.100
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 165.100	$ 165.100
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 66.040	$ 66.040
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 82.550	$ 82.550
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 102.000	$ 102.000
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 115.570	$ 115.570
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 132.080	$ 132.080
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000	$ 30.000
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000	$ 30.000
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	$ 50.000	$ 50.000

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 104.942,00	$ 33.551,62	$ 50.000	$ 50.000,00
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 68.759,75	$ 33.551,62	$ 50.000	$ 50.000,00
3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO REGISTRA	$ 33.551,62	$ 24.862	$ 24.862,00
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 65.872,17	$ 50.805,00	$ 53.027	$ 51.916,00
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 65.872,17	$ 56.575,43	$ 55.679	$ 55.679,00
6	862701B	**ONICECTOMIA	$ 10.161,00	$ 100.654,87	$ 66.040	$ 66.040,00
7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 10.161,00	$ 58.715,34	$ 57.785	$ 57.785,00
8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 123.168,75	$ 30.084,69	$ 38.608	$ 38.608,00
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	$ 123.168,75	$ 60.966,00	$ 62.328	$ 62.328,00
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 81.271,25	$ 33.551,62	$ 40.020	$ 40.020,00
11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 311.457,00	$ 41.736,31	$ 60.000	$ 60.000,00
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	$ 190.773,50	NO REGISTRA	$ 79.300	$ 79.300,00

13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 127.418,75	$ 67.103,24	$ 66.040	$ 66.040,00
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 127.418,75	$ 83.879,06	$ 78.020	$ 78.020,00
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 155.005,50	$ 167.758,11	$ 165.100	$ 160.053,00
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 40.000,00	$ 167.758,11	$ 165.100	$ 165.100,00
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 115.521,25	$ 67.103,24	$ 66.040	$ 66.040,00
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 107.521,25	$ 83.879,06	$ 82.550	$ 82.550,00
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 107.521,25	NO REGISTRA	$ 102.000	$ 102.000,00
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 268.511,00	$ 117.430,68	$ 115.570	$ 115.570,00
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 268.511,00	$ 134.206,49	$ 132.080	$ 132.080,00
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 45.376,67	$ 30.483,00	$ 30.000	$ 30.000,00
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 45.376,67	$ 30.483,00	$ 30.000	$ 30.000,00
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	NO REGISTRA	$ 30.483,00	$ 50.000	$ 40.242,00

ANALISIS PRECO ESTIMADO:

1. Para los ítems 1,2,8,9,10,11 y 12 solo se tendrá en cuenta el precio Mercado, toda vez que en los valores cotizados se encuentran incluidos los siguientes elementos: termo, nitrógeno líquido y punch, razón por la cual no serán tenidos en cuenta los precios Secop e Histórico.
2. En los ítems 3 solo se tiene en cuenta el precio Mercado, toda vez que el precio Histórico lo supera.
3. Para los ítems 4 no se tiene en cuenta el precio Secop, ya que este supera el precio Mercado.
4. En los ítems 5, 6, 7, 13, 14, 16,17,18,20,21,22,23 solo se tiene en cuenta el precio Mercado, ya que los precios Secop e Histórico los supera.
5. En el ítem 15 no se tiene en cuenta el precio histórico ya que supera el precio mercado.
6. Para el ítem 19 solo se tiene en cuenta el precio mercado, ya que el precio SECOP lo supera.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 50.000,00
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 50.000,00
3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 24.862,00
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 51.916,00
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 55.679,00
6	862701B	**ONICECTOMIA	$ 66.040,00
7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 57.785,00
8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 38.608,00
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	$ 62.328,00
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 40.020,00

11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 60.000,00
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	$ 79.300,00
13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 66.040,00
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 78.020,00
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 160.053,00
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 165.100,00
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 66.040,00
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 82.550,00
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 102.000,00
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 115.570,00
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 132.080,00
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	$ 40.242,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta en el SECOP II el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	OFRECE	NO OFRECE
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 50.000,00		
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 50.000,00		
3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 24.862,00		
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 51.916,00		
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 55.679,00		
6	862701B	**ONICECTOMIA	$ 66.040,00		

7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 57.785,00		
8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 38.608,00		
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	$ 62.328,00		
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 40.020,00		
11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 60.000,00		
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	$ 79.300,00		
13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 66.040,00		
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 78.020,00		
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 160.053,00		
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 165.100,00		
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 66.040,00		
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 82.550,00		
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 102.000,00		
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 115.570,00		
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 132.080,00		
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00		
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 30.000,00		
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	$ 40.242,00		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
5	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
6	El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito		

	cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún servicio prestado. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
7	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
8	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
9	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.		
10	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
11	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
12	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), se debe tramitar con el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad, razón por la cual el especialista deberá diligenciar los formatos establecidos para tal fin.		
13	El oferente deberá realizar consultas y procedimientos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro, segundo piso consulta externa (presencial y/o teleconsulta) y primer piso, servicio de prioritaria. Igualmente, deberá contar con disponibilidad de tiempo en horarios establecidos previa coordinación con el servicio y Líder de Call Center, para la prestación de los servicios de salud establecidos en el presente objeto del contrato, para lo cual deberá pasar la disponibilidad de agenda a ambas áreas los primeros quince (15) días de cada mes. **Nota.** Las programaciones de servicios están sujetas a los cambios epidemiológicos y recomendaciones de la Secretaria de Salud, en relación a la pandemia por COVID -19, igualmente se ajustará a los protocolos establecidos en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
14	Para el número o los profesionales necesarios para apoyar el despliegue en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, será acorde a las guías clínicas institucionales o de acuerdo a la adecuación volumen de cada procedimiento (frecuencia de uso y actividades a realizar) esto siempre basado bajo los conceptos técnicos y científicos en salud.		
15	El médico especialista deberá ajustarse a los insumos e instrumental suministrado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
16	El médico especialista deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), igualmente soportar la hoja de vida con los certificados, estudios y/o cursos que avalen la realización de todos los procedimientos objeto del presente proceso. Por otra parte, debe contar con el certificado del Tribunal Médico.		
17	El médico especialista contará con mínimo 02 años de experiencia en los servicios de salud estipulados en el objeto del presente proceso.		
18	El médico especialista certificará por escrito, respaldado con su respectiva firma, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓Coordinar la programación para cada mes, con el fin de establecer las fechas para la realización de consulta y procedimientos con los líderes de prioritaria y call center y servicio de quirófano respectivamente, con fecha limite el día 15 de cada mes. ✓Realizar el diligenciamiento completo en la historia clínica de cada uno de los pacientes atendidos en consulta y procedimientos en la plataforma para tal fin (SISAP). ✓Persona responsable, ágil, respetuosa tanto con el paciente como con el equipo quirúrgico y cumplir de manera estricta los reglamentos internos de la institución. ✓Velar por el buen funcionamiento y cuidado de los equipos que se utilizan para la realización de la consulta como en cada una de los procedimientos quirúrgicos. ✓Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en cada uno de los servicios asistenciales. No faltar a la ética profesional, realizando objeción y no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan incitarlo y/o obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe Establecimiento Sanidad Policial Primario en Salud de Mediana Complejidad sin Internación de la ciudad de Pereira de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en el momento se cuenta con un contrato vigente, el cual ha superado el 70% de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA RREGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** razón por la cual la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación de servicios es a través de personas naturales que tengan la idoneidad y título académico al descrito en el presente estudio previo, toda vez que el establecimiento cuenta con la infraestructura y los equipos para llevar a cabo la ejecución del mismo, pero no con el personal especializado para que pueda prestar el servicio de Dermatología.

Firma,

Teniente **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Establecimiento Sanidad Policial Primario Risaralda.

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En mí calidad de JEFE DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que, una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 y vigencia futura 2022 donde está establecido el programa así:

PROGRAMA PRESUPUESTAL:
RUBRO PRESUPUESTAL:
DESAGREGACION PRESUPUESTAL:
DESCRIPCION:
VALOR 2021:
VALOR 2022:
VALOR TOTAL:

Firma,



Intendente. **OSCAR ARGELIO DÍAZ MONTENEGRO**
Jefe Planeación Regional de Aseguramiento en Salud N°3

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de contrato. (Incluyendo el tiempo de la garantía técnica).	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un ***(1) año más*** (incluyendo el tiempo de la garantía técnica).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	$100.000.000,00	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato (incluyendo el tiempo de la garantía técnica).	El **CONTRATISTA**, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000. 000.oo)**
Multas	Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento		Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multas	Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato		El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Evitar el Riesgo	Planeación	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Permanente	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Anual.
2	General	Externo	Planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Riesgo Medio)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Aumento de tarifas que sobr	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los	Improbable (2)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (4)	4	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación permanente de las condiciones	Permanente

						epasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso.						posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.								del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La necesidad de iniciar un nuev	3 (Posible)	1 (Insignifican	4 (Riesgo Bajo)	Evitar el Riesgo	Policía Nacional	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos.	3 (Posible)	1 (Insignifican	4 (Riesgo Bajo)	4	NO	Unidad dueña de la nec	Permanente	Indicadores de gestión.	Permanente

						o proceso de contratación.		te)						te)				esidad.				
5	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Improbable (2)	4 (Mayor)	6 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Raro (1)	2 (Menor)	3 (Riesgo Bajo)	3	No	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Permanente	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio prestado.	El servicio prestado por parte de	Improbable (2)	5 (Catastrófico)	7 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Compañía Aseguradora (suscripto	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supervi	Permanente	Verificación de la correcta exigencia, consti	Permanente

						la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía					ra de la garantía única).	amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.						sor del Contrato.		tución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos.	

						satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.																
7	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Permanente	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato.	Permanente

						de los usuarios y mala imagen de la unidad.														
8	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Permanente	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Supervisor del Contrato	Permanente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Económico	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daño	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos.	Permanente	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extrac	Permanente

					práctica médica.	s y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.					la garantía única									ontractual.	
11	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	Si	Supervisor del Contrato	Permanente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Permanente